



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 2016, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 4 DE JULIO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UNIÓN EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR, Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS, POR LA QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE 2017.

La Resolución de 4 de julio de 2016, de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, y de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, por la que se determina el procedimiento para la elaboración de los presupuestos participativos de 2017, establece el marco regulador, los principios y el procedimiento básico del proceso de elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos Participativos para el ejercicio 2017, así como las actuaciones de los órganos intervinientes en dicho proceso.

En dicha resolución se incluye un calendario orientativo y siempre condicionado a la regulación que establezca la orden de elaboración de los Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2017 y el resto de la normativa en materia de elaboración presupuestaria. Concretamente, en la fase de consulta pública sobre las propuestas seleccionadas, el artículo 6, apartado 3 de dicha resolución establece que la consulta permanecerá abierta a la participación de la ciudadanía durante la segunda quincena de septiembre y primera semana de octubre.

Con el fin de facilitar y favorecer la participación ciudadana en esta fase de consulta pública sobre las propuestas que han sido seleccionadas, actualmente abierta, se considera conveniente ampliar el plazo de la misma hasta el 9 de octubre de 2016.

La Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, y la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, son los órganos directivos de la Administración Regional competentes en materia de participación ciudadana en la vida pública, y en materia presupuestaria, respectivamente, conforme a lo dispuesto en el Decreto n.º 104/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, y en el Decreto n.º 105/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Por todo ello,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del plazo establecido para la fase de consulta sobre las propuestas seleccionadas, en la Resolución de 4 de julio de 2016, de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, y de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, por la que se determina el procedimiento para la elaboración de los presupuestos participativos de 2017.

Se modifica el apartado 3 del artículo 6 de la Resolución de 4 de julio de 2016, de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, y de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, por la que se determina el procedimiento para la elaboración de los presupuestos participativos de 2017, que queda con la siguiente redacción:

“Artículo 6. Fase de consulta pública sobre las propuestas seleccionadas.

.../...

3. La consulta permanecerá abierta a la participación de la ciudadanía durante la segunda quincena de septiembre y hasta el 9 de octubre de 2016.”

Murcia, 4 de octubre de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA, UNIÓN EUROPEA
Y ACCIÓN EXTERIOR


Manuel Pleguezuelo Alonso

LA DIRECTORA GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y FONDOS
EUROPEOS


M. Begona Iniesta Moreno



